



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 074/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 074/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE ABNB/FCBCB No. 1137 de 20 de junio del año en curso la Directora del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, manifiesta que en ocasión de llevarse a cabo el IV Congreso de la Asociación de Estudios Bolivianos arribarán a nuestra Capital, Intelectuales que han contribuido al conocimiento, desarrollo y difusión de los valores culturales de Sucre, siendo pertinente su reconocimiento.

Que, el día miércoles 21 al 25 de junio del año en curso, dará inicio en nuestra capital el IV Congreso de Estudios Bolivianos, al que asistirán connotadas personalidades del ámbito cultural nacional y latinoamericano.

Que, es importante destacar eventos culturales de esta naturaleza que aglutinarán a estudiosos en diversas disciplinas académicas y sociales, como ser: Archivística, Arqueología, Procesos Sociales en los Andes Centro Sur, La Complejidad Nacional, Naciones y Nacionalismos, Artes, identidades colectivas y construcción nacional, Organización política y Movimientos sociales, Descentralización, Municipios y Ciudadanía, entre los varios temas a considerarse en el citado Congreso.

Que, el Gobierno Municipal confiere la distinción "AL MERITO CULTURAL" a personalidades que se hayan destacado por su formación y condiciones culturales, conforme prescribe el Art. 31° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal de Sucre, manifieste su reconocimiento y brinde una cordial bienvenida a nuestros visitantes

Que, conforme prescribe el Art.12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° CONFERIR la distinción Diploma "AL MERITO CULTURAL" a las siguientes personalidades e instituciones, participantes en el Cuarto Congreso de Estudios Bolivianos:

Rossana Barragán	(Fundadora Asociación de Estudios Bolivianos)
Nicholas Robins	(Fundador Asociación de Estudios Bolivianos)
Fernando Unzueta	(Fundador Asociación de Estudios Bolivianos)
Josefa Salmón	(Fundadora Asociación de Estudios Bolivianos)
Tristan Platt	
Ana María Presta	
Cristina Bubba	
Beatriz Roseéis	

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición se conferirá de acuerdo a lo determinado por el Art. 31° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, que se efectuará en ceremonia especial y con todas las formalidades de rigor, el día jueves 22 de junio de 2006 a horas 19:45, en el Salón Auditorio del Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia.

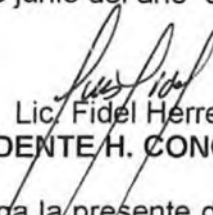
Art.3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

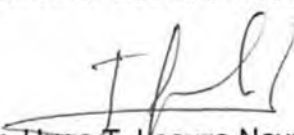


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

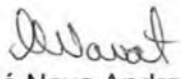
Pág. 2 de 2
O.M. N° 074/06

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 21 días del mes de junio del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 22 días del mes de junio del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE